

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, EN LO SUCESIVO EL "CINVESTAV ZACATENCO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DOCTOR EN FÍSICA JOSÉ MUSTRE DE LEÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR; Y POR OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO, EN LO SUCESIVO "UMB", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DOCTOR EN EDUCACIÓN BARTOLO JARAMILLO PUEBLA EN SU CARÁCTER DE RECTOR; Y EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que en el marco de la Convocatoria 2013 -05 "Laboratorio de Innovación en Sustentabilidad Energética", en adelante la **CONVOCATORIA**, emitida por el Fondo Sectorial CONACYT-SENER- Sustentabilidad energética, el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados de Instituto Politécnico Nacional ingresó para su evaluación, el proyecto denominado: "IMPLEMENTACIÓN DE ENERGÍA TERMOSOLAR, FOTOVOLTÁICA Y FOTOCATALÍTICA PARA LA REMOCIÓN DE METALES PESADOS: DISEÑO DE PLANTA PILOTO AUTOSUSTENTABLE", del cual la Universidad Mexiquense del Bicentenario forma parte integral en su desarrollo; proyecto que fue autorizado según la notificación de aprobación emitida en fecha 22 de enero del 2016, asignándole el número de registro 263043.
2. Que en el marco de las bases de la **CONVOCATORIA**, así como sus términos de referencia, el proyecto se autorizó para que se desarrolle conjuntamente por el "**CINVESTAV ZACATENCO**" y la Universidad Mexiquense del Bicentenario, en lo sucesivo la "**UMB**". Para lo cual el "**CINVESTAV ZACATENCO**" suscribió **CONVENIO DE COLABORACIÓN (ANEXO UNO)** con el Fondo Sectorial CONACYT-SENER, con el objeto de establecer las bases bajo las cuales se desarrollará el proyecto señalado en el antecedente 1 y que, para efectos del presente instrumento, en adelante se denominará el "**PROYECTO**", debiendo desarrollarse conforme al **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES** manifestando la **UMB** que conoce el contenido de la documentación adjunta a este convenio como **ANEXO DOS**.
3. Que el **PROYECTO** se aprobó conforme a lo siguiente:

Proyecto	Título del proyecto	Institución líder	Monto máximo recursos del FSE (M.N.)
263043	IMPLEMENTACIÓN DE ENERGÍA TERMOSOLAR, FOTOVOLTÁICA Y FOTOCATALÍTICA PARA LA REMOCIÓN DE METALES PESADOS: DISEÑO DE PLANTA PILOTO AUTOSUSTENTABLE	CINVESTAV ZACATENCO	\$27,017,871.00

4. Que, en términos de cláusula séptima, inciso j), del **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, el **CINVESTAV ZACATENCO** tiene la obligación de formalizar el instrumento legal que corresponda convenir con cada una de las instituciones participantes del **PROYECTO** en donde consten las acciones y aportaciones según el **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**.

En razón de lo anterior y toda vez que la **UMB** es una institución participante en el **PROYECTO**, **LAS PARTES** acuerdan celebrar el presente instrumento en los términos y condiciones siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara el **CINVESTAV ZACATENCO** que:

- I.1. Es un organismo público descentralizado, con personal jurídica y patrimonio propio, de acuerdo con el decreto de fecha 17 de septiembre de 1982, publicado en el diario oficial de la federación del día 24 del mismo mes y año. Que tiene como objeto formar investigadores especialistas a nivel posgrado y expertos en diversas disciplinas científicas y tecnológicas facultado para realizar actos y celebrar convenios y contratos relacionados con la generación y transferencia de tecnología que produzca y requiera el centro.
- I.2. El Doctor José Mustre de León, cuenta con las facultades para suscribir el presente convenio, tal y como se desprende de la escritura pública número 158,758 de Fecha 19 de diciembre de 2014, pasada ante la Fe del Lic. Salvador Godínez Viera, Notario Público número 42, de México, Ciudad de México y de conformidad al Artículo Noveno Fracción XV del Derecho de Creación; manifestó que, a la fecha de firma del presente instrumento, sus facultades no le han sido modificadas en forma alguna.
- I.3. Tiene la Cédula de Registro Federal de Contribuyentes (RFC) **CIE6010281U2**.
- I.4. Señala como su domicilio legal y operativo para los fines del presente instrumento el ubicado en Av. Instituto Politécnico Nacional N° 2508, Col. San Pedro Zacatenco, C.P. 07360 Ciudad de México.
- I.5. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 16, 17, y 24, fracción II de la LCyT, se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) a cargo del "CONACYT", tal y como se acredita con la constancia de inscripción número 009.
- I.6. Que tiene la voluntad y deseo de convenir con la **UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO**, en los términos y condiciones que se detallan.

II. Declara la **UMB** que:

- II.1. Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios y sectorizado a la Secretaría de Educación, conforme a lo establecido en el artículo 1° del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México, denominado "Universidad Mexiquense del Bicentenario", publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, en fecha de 20 de enero de 2009.
- II.2. Para el cumplimiento de su objeto cuenta con 29 Unidades de Estudios Superiores, y tiene, entre otras, la atribución de realizar los actos jurídicos necesarios para el logro de sus objetivos y el cumplimiento de sus funciones, de acuerdo a la fracción XX del artículo 3 del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Mexiquense del Bicentenario.
- II.3. Tiene por objeto, entre otros, el impartir educación superior en los niveles de Licenciatura, Especialización, Maestría y Doctorado con validez oficial, para formar integralmente profesionales competentes con amplio sentido ético, humanístico y nacionalista con un elevado compromiso social, y aptos para generar y aplicar creativamente conocimientos en la solución de problemas, así como organizar y realizar actividades de investigación en las áreas que ofrezca educación, atendiendo fundamentalmente los problemas estatales, regionales y nacionales en relación con las necesidades del desarrollo socioeconómico de la Entidad.

- II.4. El Dr. en E. Bartolo Jaramillo Puebla, en su calidad de Rector, representa legalmente a la **UMB**, personalidad que acredita en términos del nombramiento expedido a su favor por el Ejecutivo del Estado de fecha 09 de enero de 2015, así como con apego a lo dispuesto por el artículo 15 fracciones I y IX, del Decreto de Creación.
- II.5. El modelo educativo de la **UMB** obliga a los estudiantes a realizar su Servicio Social y Residencia Profesional, entendiéndose por Residencia Profesional a aquella actividad que permite al estudiante, aun estando en proceso de formación, incorporarse profesionalmente a los sectores productivos de bienes y servicios, a través del desarrollo de un proyecto definitivo de trabajo profesional asistido por instancias académicas e instancias externas.
- II.6. Para los efectos legales a que haya lugar con motivo de la celebración del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en carretera Federal México – Toluca kilómetro 43.5, Barrio de San Miguel, municipio de Ocoyoacac, Estado de México. C. P. 52740
- II.7. Tiene la Cédula de Registro Federal de Contribuyentes (RFC) **UMB0901217M2**.
- II.8. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 16, 17, y 24, fracción II de la LCyT, se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) a cargo del **CONACYT**, tal y como se acredita con la constancia de inscripción número 2015/16199.
- II.9. Que tiene la voluntad y deseo de convenir con el **CINVESTAV ZACATENCO**, en los términos y condiciones que se detallan.
- III. Declaran **LAS PARTES** que:
- III.1. Que se reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción del presente instrumento jurídico.
- III.2. Que conocen y son sabedores de la **CONVOCATORIA**, los términos de referencia, así como los términos y condiciones del **CONVENIO DE COLABORACIÓN** del "**PROYECTO**", su **PROTOCOLO (ANEXO TRES)** y **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**, los que son vinculantes para efectos de las obligaciones que se asumen en el presente convenio, por lo que no podrá establecerse ninguna disposición que se contraponga con dicha documentación.
- III.3. Que su participación en este instrumento se realiza de conformidad con lo establecido en el **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES** del **PROYECTO**.
- III.4. Que manifiestan su interés en celebrar el presente convenio a fin de establecer las bases para el cumplimiento de los compromisos contraídos en el **CONVENIO DE COLABORACIÓN**.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente convenio es establecer las bases bajo las cuales cada una de las partes asume su compromiso con relación al **PROYECTO**; así como la forma de suministrar los recursos económicos necesarios a la **UMB** por parte del **CINVESTAV ZACATENCO**, que provienen del **PROYECTO**.

La **UMB** desarrollará con relación al **PROYECTO** lo concerniente a "LA IMPLEMENTACIÓN DE CONCENTRADORES SOLARES PARA LA OBTENCIÓN DE ENERGÍA FOTOLUMÍNICA Y TERMOSOLAR EN PROCESOS DE UNA PLANTA MÓVIL DE TRATAMIENTO DE AGUA", conforme a lo establecido en el **Cronograma de actividades**.

SEGUNDA. COMPROMISOS DEL CINVESTAV ZACATENCO

Para la realización del objeto de este convenio, el **CINVESTAV ZACATENCO** se compromete a:

1. Destinar los recursos económicos a la **UMB** que resulten necesarios para el desarrollo de las actividades que le corresponden en el **PROYECTO**, conforme a lo señalado en el **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**, así como en el **Anexo A** que firmado por ambas partes, forma parte integral de este instrumento legal.
2. Determinar en su caso, las actividades a desarrollar y aportar los instrumentos necesarios para que se lleven a cabo, de acuerdo a lo establecido en el **PROYECTO**, las cuales serán discutidas y aprobadas en reunión con el Responsable Técnico del **UMB**, mismas que serán suscritas de consentimiento por las partes que intervengan.
3. Solicitar y recibir de la **UMB** por cada una de las ministraciones que le vayan a otorgar para el desarrollo de las actividades que le corresponden en el **PROYECTO** y relacionadas con el **Anexo A**, toda la información inherente con el destino y aplicación de los recursos aportados, acompañando todos los soportes y comprobantes de gastos, incluyendo el comprobante fiscal digital por internet o los comprobantes correspondientes de acuerdo a la legislación aplicable vigente, con todos y cada uno de los requisitos que señala la legislación fiscal.
4. Solicitar a los responsables Técnico y Administrativo de la **UMB**, un informe técnico-financiero de las actividades que le corresponden en el marco del **PROYECTO**, los que deberán contener los entregables comprometidos y deberán ser entregados por cada etapa y uno de cierre del **PROYECTO**.
5. Otorgar los créditos correspondientes al **FONDO** en todos los productos que se generen como parte de las actividades en el **PROYECTO**, tales como publicaciones, tesis, prototipos, software, bases de datos, patentes, etc. Así como en todo momento referir su participación en el **PROYECTO**.
6. Establecer el mecanismo adecuado y necesario para el proceso, seguimiento, reporte e informe, de las actividades realizadas por la **UMB** en el marco del **PROYECTO**, así como estar en constante comunicación.
7. Supervisar y en su caso, evaluar la aplicación y adecuado aprovechamiento de los recursos económicos aportados, en términos de lo establecido en el presente convenio, pudiendo solicitar en cualquier momento para ello todo tipo de informes del **PROYECTO** a la **UMB**.
8. Cumplir en tiempo y forma con los compromisos asumidos en el **PROYECTO**, para lo cual solicitará en su caso a la **UMB** de su colaboración cuando sea un asunto de competencia.

TERCERA. COMPROMISOS DEL "UMB".

Para la realización del objeto de este convenio, la **UMB** se compromete a:

1. Realizar las actividades encomendadas en los términos y condiciones pactados en el **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES** del **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, en cada una de

las etapas del **PROYECTO**, debiendo a su vez ejercer el recurso económico conforme a lo establecido en el **Anexo A**.

2. Aperturar una cuenta bancaria única y exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el **CINVESTAV ZACATENCO** para el **PROYECTO**.
3. Hacer entrega de toda la información inherente al destino y aplicación de los recursos aportados para el desarrollo de las actividades que le corresponden en el **PROYECTO**, relacionadas en el **Anexo A**, misma que deberá ser acompañadas de los soportes y comprobantes de gastos, incluyendo los comprobantes correspondientes de acuerdo a la legislación aplicable del **PROYECTO**. Asimismo, se compromete a llevar un manejo diferenciado de los recursos canalizados, conforme al **PROYECTO**.
4. Elaborar y hacer entrega en tiempo y forma de los informes técnico-financieros de la etapa correspondiente, así como el relativo al informe final, debiendo a su vez hacer entrega de los productos acordados conforme a lo señalado en el **PROYECTO**.
5. Brindar las facilidades necesarias para la realización de las actividades convenidas en este instrumento jurídico.
6. Otorgar los créditos correspondientes al **FONDO** en todos los productos que se generen como parte de las actividades del **PROYECTO**, tales como publicaciones, tesis, prototipos, software, bases de datos, patentes, etc. Así como referir su participación en el **PROYECTO**.
7. En el caso de que no compruebe o utilice los recursos señalados en la cláusula quinta del presente instrumento legal, se compromete a reembolsar los recursos al **CINVESTAV ZACATENCO** en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de que se determine el reintegro del recurso por parte del líder del **PROYECTO**.
8. Todas aquellas acciones necesarias para cumplir en tiempo con el objeto descrito en la cláusula primera.

CUARTA. LÍDERES Y RESPONSABLES.

LAS PARTES acuerdan que para dar cumplimiento a los compromisos asumidos con relación al **PROYECTO** se requiere por parte del **CINVESTAV ZACATENCO** se nombre a un líder técnico y uno administrativo y por la **UMB** un responsable técnico y uno administrativo, designando a los siguientes:

Por parte del **CINVESTAV ZACATENCO**

Representante Legal

Nombre: Doctor José Mustre de León
Correo: jmustre@cinvestav.mx
Teléfono: 57-47-38-00, ext.

Responsable Administrativo

Nombre: C.P. Lidia Barbosa Fernández
Correo: lbarbosa@cinvestav.mx
Teléfono: 57-47-38-00, ext.

Función: Quien se encargará del manejo y comprobación de los recursos canalizados, así como formular, enviar, y suscribir los informes financieros a tiempo, tanto en cada etapa del avance, así como el final.

Responsable Técnico

Nombre: Velumani Subramaniam
Correo: velu@cinvestav.mx
Teléfono: 57-47-38-00, ext. 3978

Función: Será el enlace con el responsable técnico y tiene como obligación el desarrollo, supervisión y cumplimiento de los compromisos asumidos en el **PROYECTO**, así como la realización y entrega de los informes técnicos tanto por etapa como el informe final en tiempo y forma.

Por parte de la **UMB**

Representante Legal

Nombre: Bartolo Jaramillo Puebla
Correo: rector@umb.mx
Teléfono: 01728. 2847310 ext. 111

Responsable Administrativo

Nombre: Gloria Soledad Alcalá Alcalá
Correo: direccion.administracion@umb.mx
Teléfono: 01728. 2847310 ext. 131

Función: Quien se encargará del manejo y comprobación de los recursos canalizados, así como formular, enviar, y suscribir los informes financieros a tiempo, tanto en cada etapa del avance, como del final.

Responsable Técnico

Nombre: QFB. Emmanuel Hammurabi Ruelas Ramírez
Correo: eh.ruelas@umb.mx
Teléfono: 25 93 82 83

Función: Será el enlace con el líder técnico y tiene como obligación el desarrollo, supervisión y cumplimiento de los compromisos asumidos en el **"PROYECTO"**, y realizar y entregar los informes técnicos por etapa y el final en tiempo y forma

QUINTA. APORTACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para efectos de que la **UMB** pueda llevar a cabo todas las actividades inherentes a la realización del objeto descrito en la cláusula primera, se le aportará la cantidad total de **\$2'349,620.00** (dos millones trescientos cuarenta y nueve mil seiscientos veinte pesos 00/100 M.N.) misma que será aportada por etapa (semestralmente), en la cantidad señalada en el **Anexo A**, con la salvedad que para poder realizar la ministración correspondiente el **CINVESTAV ZACATENCO** debe contar con la aportación a su vez para la etapa respectiva por parte del **FONDO**.

Para poder realizar la ministración de la etapa que corresponda a la **UMB** debe emitir y entregar el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), el cual deberá contar con los elementos que señala la normatividad fiscal.

Una vez que el **CINVESTAV ZACATENCO** autorice el comprobante fiscal digital por internet de la ministración que corresponda, realizará el depósito o transferencia del recurso económico dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la autorización del CFDI. En el caso que el **CINVESTAV ZACATENCO** transfiera recurso en exceso a la **UMB**, esta última tendrá la obligación de reintegrarlo a la cuenta que para tal efecto señale, el **CINVESTAV ZACATENCO** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha en que se realizó el depósito en exceso.

SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL.

La titularidad de la información y de la propiedad intelectual preexistente, propiedad de cada una de ellas permanecerá intacta.

La titularidad de los derechos de propiedad intelectual en su aspecto patrimonial de lo que la **UMB** genere **CONJUNTAMENTE** con el **CINVESTAV ZACATENCO**, como consecuencia de su participación en el **PROYECTO**, tales como sistemas, dispositivos, técnicas, procedimientos, partes de equipos, accesorios, herramientas o software o cualquier otro producto susceptible de propiedad intelectual, **pertenece en exclusiva y en partes proporcionales a la participación a ambas partes.**

Por lo que, para los efectos de su protección el **CINVESTAV ZACATENCO** y la **UMB** tendrán la facultad y el derecho de realizar los trámites de protección correspondientes, ya sea en México o en el extranjero, otorgando en cada caso la participación, los créditos respectivos y los derechos morales de los autores o inventores de los mismos.

Los costos por los trámites de protección de la propiedad intelectual, serán cubiertos proporcionalmente por el **CINVESTAV ZACATENCO** y la **UMB**.

Asimismo, en todos los casos que tengan productos que se hayan generado en el marco de su participación, el porcentaje de participación de los involucrados deberá ser proporcionales a la misma.

Todo producto derivado de las actividades, como sistemas dispositivos, técnicas, procedimientos, partes, equipos, accesorios, herramientas o software, etc., que sea susceptible de protección intelectual, deberá ser reportado al **CINVESTAV ZACATENCO** a través del Responsable Técnico de la **UMB**, para el propósito mencionado en el párrafo anterior y subsecuente reporte al **FONDO**.

Una vez que se haya agotado lo señalado en la presente cláusula y se determine el porcentaje de la titularidad de la propiedad intelectual en su aspecto patrimonial respecto a la proporcionalidad en como consecuencia de su participación en el **PROYECTO** le corresponderá a cada parte, acuerdan que los términos y condiciones se pactarán en el Convenio respectivo.

Tanto el **CINVESTAV ZACATENCO** como la **UMB** serán responsables, en lo particular de observar que no se violen derechos de propiedad intelectual de terceros, durante el desarrollo de las actividades que tengan encomendadas con motivo del objeto descrito en la cláusula primera; en caso de violación a derechos de terceros, la institución correspondiente deberá sacar en paz y a salvo a la otra.

ESTADO DE GUERRERO

SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD

LAS PARTES reconocen que toda la información proporcionada entre sí que se genere con motivo del presente convenio, técnica, científica o financiera deberá clasificarse como reservada o confidencial y resguardada bajo los criterios que corresponden a cada una de ellas en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento y demás normatividad que resulte aplicable al respecto; en consecuencia, se obligan a guardar la secrecía o confidencialidad de toda aquella información que sea transmitida entre sí, independientemente del medio, siempre y cuando haya sido clasificada como reservada o confidencial. Para estos efectos, cada una se compromete a señalar expresamente la información que deba

recibir el trato de confidencial o reservada, mediante escrito que señale tal circunstancia a efecto de señalar el plazo de reserva.

El **CINVESTAV ZACATENCO** y la **UMB** se comprometen a hacer uso correcto de la información clasificada y destinarla única y exclusivamente al cumplimiento del objeto y fines del presente convenio, a reserva del correspondiente resarcimiento por daños y perjuicios que implique el cumplimiento de esta obligación, previa resolución judicial.

Adicionalmente las obligaciones de confidencialidad continúan vigentes a la terminación del presente instrumento legal por un periodo de 3 (tres) años.

OCTAVA. RESPONSABILIDAD

Queda expresamente pactado que no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas, administrativas o estudiantiles, en la inteligencia de que, por escrito, determinen, debido previamente realizar una conciliación de actividades y suscribir el convenio respectivo.

NOVENA. VIGENCIA

El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de **36 (meses)**, o al finiquito del **PROYECTO**.

DÉCIMA. CESIÓN DE DERECHOS

Ninguna parte podrá ceder, transferir, ni de ninguna otra manera, delegar o disponer de los derechos u obligaciones derivados de este convenio, total o parcialmente, a favor de una tercera persona, física o moral.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES

Este documento podrá ser modificado previa acuerdo de ambas partes, para lo cual deberá suscribir el Convenio Modificatorio respectivo. Asimismo, los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en estas cláusulas, serán resueltos de común acuerdo y las decisiones que se tomen en este sentido deberán hacerse por acuerdo y por escrito en el Convenio respectivo debiendo contar para estos efectos con el visto bueno del Responsable Técnico del **PROYECTO**.

DÉCIMA SEGUNDA. EXCLUSIÓN LABORAL

El personal comisionado por cada una para el cumplimiento del presente instrumento, continuará relacionado laboralmente con la parte que lo empleó, sin que se considere a otra como solidario o sustituto.

Si en la ejecución total o parcial del objeto del presente convenio interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a ellas, este personal continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con el **CINVESTAV ZACATENCO**, ni con la **UMB**, ni de ninguna otra naturaleza ya sea civil, de seguridad social, mercantil o administrativa.

Asimismo, se establece que cada institución participante debe cubrir a su absoluto costo, los salarios, honorarios y/o prestaciones laborales correspondientes al personal que intervenga con motivo de la ejecución para el cumplimiento del presente convenio, siendo responsable en lo particular de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social del personal que ocupe para esos efectos.

Cada institución participante se obliga a responder por los daños directos que su personal pueda ocasionar a sus propios bienes o, en su caso, al personal o bienes de cualquier otra institución con motivo de la ejecución para el cumplimiento de este convenio.

DÉCIMA TERCERA. SUSPENSIÓN

La **UMB** no podrá suspender temporalmente en todo o en parte el cumplimiento del objeto del presente convenio a no ser que existan causas justificadas o por razones de interés general previamente aprobadas por el **CINVESTAV ZACATENCO**, sin que ello implique necesariamente la terminación definitiva del mismo. El acuerdo podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, en su caso se debe suscribir el instrumento jurídico respectivo.

DÉCIMA CUARTA. ABANDONO O INCUMPLIMIENTO

En el caso de que la **UMB** decida terminar anticipadamente y abandonar unilateralmente el **PROYECTO** o por incumplimiento en los Términos de Referencia Institucionales firmados, a determinación del Responsable Técnico se obliga a devolver al **CINVESTAV ZACATENCO**, toda infraestructura que al efecto hayan recibido con motivo de este convenio, o en su defecto, a pagar el importe de la misma, la totalidad de los recursos no ejercidos y los resultados obtenidos hasta ese momento. Lo anterior con independencia de las responsabilidades administrativas o civiles a las que tenga que responder la institución por dicho incumplimiento. Para que sea procedente la terminación, deberá formalizarse el Convenio de Terminación.

La devolución a que alude el párrafo anterior deberá realizarse en un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles siguientes a la notificación por escrito que haga el Responsable Técnico del **CINVESTAV ZACATENCO**.

DÉCIMA QUINTA. CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN.

Considerando que el presente convenio es celebrado de buena fe entre el **CINVESTAV ZACATENCO** y la **UMB** teniendo como finalidad fundamental la cooperación y apoyo mutuo para el logro de sus objetivos institucionales, se establece que previo al ejercicio de cualquier acción judicial con motivo de alguna controversia, la parte que así lo pretenda deberá primeramente agotar una

etapa de mediación o de conciliación entre sus pares en coordinación con el **PROYECTO**. Para el caso de una controversia judicial en la interpretación, cumplimiento o solución de cualquier controversia derivada del presente convenio, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiere corresponderles en lo presente o en lo futuro.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas de su contenido y alcances, lo firman por triplicado, con fecha 18 de Abril del 2016.

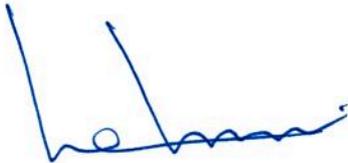
POR EL CINVESTAV ZACATENCO



DR. JOSÉ MUSTRE DE LEÓN
DIRECTOR GENERAL

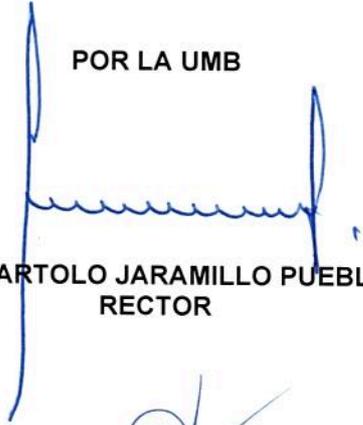


C.P. LIDIA BARBOSA FERNÁNDEZ
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO



DR. VELUMANI SUBRAMANIAM
RESPONSABLE TÉCNICO

POR LA UMB



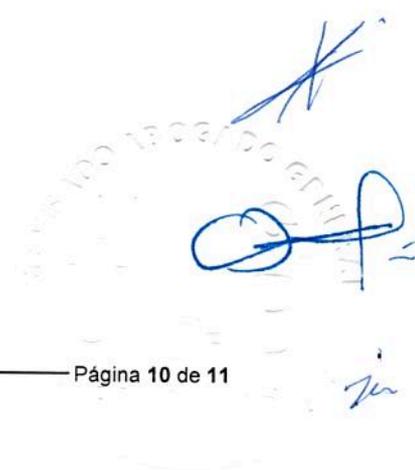
DR. BARTOLO JARAMILLO PUEBLA
RECTOR



GLORIA SOLEDAD ALCALÁ ALCALÁ
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO



QFB. EMMANUEL HAMMURABI RUELAS
RAMÍREZ
RESPONSABLE TECNICO



ANEXO A
 "CINVESTAV" Y "UMB"
 PROYECTO: "IMPLEMENTACIÓN DE ENERGÍA TERMOSOLAR, FOTOVOLTAICA Y FOTOCATALÍTICA PARA LA REMOCIÓN DE METALES PESADOS: DISEÑO DE PLANTA PILOTO AUTOSUSTENTABLE".

Rubro	1	2	3	4	5	6	Total
Gastos de operación	\$352,900.00	\$69,000.00	\$526,552.00	\$150,000.00	\$375,368.00		\$1,473,820.00
Maquinaria y equipo	\$652,800.00						\$652,800.00
Pasajes y viáticos	\$20,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$30,000.00	\$7,000.00	\$72,000.00
Servicios externos							
Recursos humanos y apoyo	\$31,000.00	\$31,000.00			\$31,000.00	\$31,000.00	\$124,000.00
Informe de gastos auditado							
Gastos relacionados a la protección de la propiedad intelectual					\$27,000.00		\$27,000.00
Total	\$1,056,700.00	\$105,000.00	\$531,552.00	\$155,000.00	\$463,368.00	\$38,000.00	\$2,349,620.00

POR EL CINVESTAV ZACATENCO


 DR. JOSÉ MUSTRE DE LEÓN
 DIRECTOR GENERAL


 C.P. LIDIA BÁRBOSA FERNÁNDEZ
 RESPONSABLE ADMINISTRATIVO


 DR. VELUMANI-SUBRAMANIAM
 RESPONSABLE TÉCNICO

POR LA UMB


 DR. BARTOLO JARAMILLO PUEBLA
 RECTOR


 GLORIA SOLEDAD ALCALÁ ALCALÁ
 RESPONSABLE ADMINISTRATIVO


 QFB. EMMANUEL HAMMURABI RUELAS
 RAMÍREZ
 RESPONSABLE TÉCNICO